

ORDENANZA Nº 38/2024

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por **Florencia Tamara Lascano, D.N.I. 38.280.208, CUIT/L 27-38280208-5**, argentina, mayor de edad, soltera, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen Nº280 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominados “**CEDENTE/BENEFICIARIA**”. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Un LOTE DE TERRENO, ubicado en el Loteo Almafuerte IV, en la calle Lerida Nieto de Aloe entre Luis Sergio Ponte y José Rujinsky, identificado según la Dirección General de Catastro como **PARCELA 8 MANZANA 134**, Nomenclatura Catastral 3006360201134008, Número de Cuenta Dirección General de Rentas 300642719584, de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, con las medidas y linderos que figuran en el título. El inmueble se encuentra inscripto en el Registro General de la Provincia de Córdoba con el número de Matrícula 1764580. Designación Catastral Municipal es C02; S01; M134; Manz. Of. 134; P08; L08”.

Artículo 2°: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente, que le corresponden por su condición de adjudicatario en los PLANES MUNICIPALES DE VIVIENDAS, DENOMINADOS SI.VA.VI III, ADHERENTE N° 00128 conforme la ordenanza 56/10. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al beneficiario, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 13/03/2024

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 221 /2024

DE FECHA 15 / 03 /2024

